

San Francisco del Rincón, Gto.  
Fecha: 29 de marzo del 2022  
Oficio no. UT/171/2022  
Asunto se contesta solicitud

**C. Fernanda.**  
**Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 20 de marzo del presente año con número de folio 110198000012722 que a la letra dice:

“...Requiero que se me proporcione la información respecto al artículo 5to, fracción I, inciso a) de su Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022. La información se solicita de acuerdo con el número de cuentas catastrales de los bienes inmuebles que conforman cada una de las zonas descritas en dicho inciso.”

Se le hace de su conocimiento que esta dependencia (Impuestos Inmobiliarios y Catastro) realiza el registro de la información de los predios que conforman el municipio de San Francisco del Rincón en base a cuentas “PREDIALES” mas no así “CATASTRALES”.

Así mismo cabe resaltar que el valor derivado de los avalúos emitidos por el departamento de catastro es de acuerdo al uso que se les da a los terrenos en cuestión, mismo que es asignado en base a la ley de ingresos, sección primera, artículo no. 5 y 6, y no es derivado por zonas, ya que este valor es la base considerada para el pago de impuesto predial que esta oficina requiere a los titulares, la cual dice textualmente “*la información se solicita de acuerdo con el numero de cuentas catastrales de los bienes inmuebles que conforman cada una de las zonas descritas*” es inexistente.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**Atentamente**

**Lic. Luz María Luna Pérez**  
**Directora de la Unidad de Transparencia**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA